SASAIMA
ALCALDÍA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA.

CERTIFICA:

Que, en atención a la solicitud realizada por parte de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, para la expedición de certificado de "INEXISTENCIA Y/O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta del personal de la Alcaldía Municipal de Sasaima, con el siguiente perfil y objeto señalados a continuación:

PERFIL PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Servicios Profesionales Especializados V	Título Profesional	48 a 56 meses experiencia profesional relacionada.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ORIENTADOS A DESARROLLAR ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO METODOLÓGICO Y EMISIÓN DE RECOMENDACIONES PUNTUALES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, ARTICULADO CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SASAIMA – CUNDINAMARCA.

En este sentido atendiendo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h)del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, hace constar que una vez revisada la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Sasaima y la distribución de la misma, se constató que en la actualidad el personal de planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la necesidad sustentada por el área.

La presente certificación se expide de conformidad con Pedimento del Área solicitante, en el municipio de Sasaima, en el mes de septiembre de 2026, para efectos contractuales.

BRAYAM LEONARDO CAJICA DIAZ
Secretario General y de Gobierno